

Decreto N^o 99 de 1944

(julio 6)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

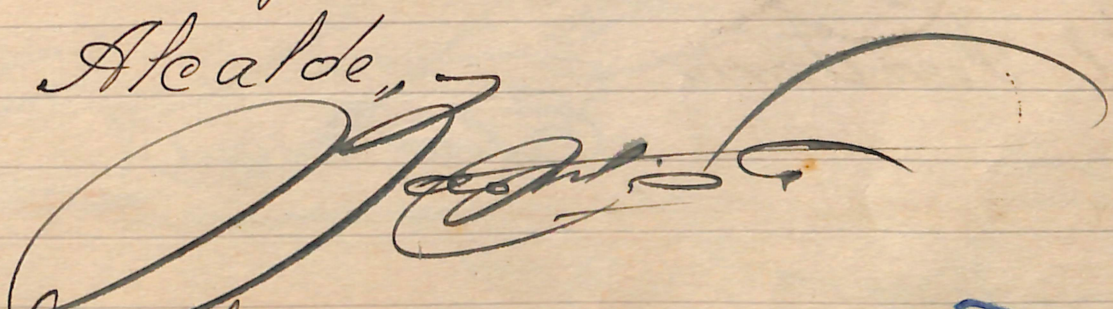
Artículo Único. - Páguense por el Tesoro de Municipio el valor de las siguientes cuentas:

- Al F. F. C. C. Central del Norte: - por doce pesos noventa centavos (\$12.90) m/cte, con cargo al Numeral 64 Imprevistos de Justicia, por concepto de pasajes suministrados por orden de la Alcaldía para la conducción de mujeres aprehendidas;
- ✓ Al Tesorero Municipal: por dos pesos (\$2.00) m/cte, con cargo al Numeral 48 Imprevistos de D. D. P. P., por servicios de auto-móvil para el pago de obreros el día 17 de junio;
- A Gustavo González: por dos pesos (\$2.00) m/cte, con cargo al Numeral 19 Imprevistos de Gobierno, por servicios de auto-móvil prestados para la conducción de invitados el día del agasajo al señor Ministro de la Economía Nacional; y
- ✓ Ricardo Rueda: por ochenta y cuatro pesos, cincuenta y seis centavos (\$84.56) m/cte, con cargo al Numeral 31 (Repuestos, combustibles, lubricantes, reparación vehículos Municipio), por el concepto del suministro de 222-10/10 gls. gasolina, en la Estación de San Gil, para los Camiones del ejército nacional, en octubre del año pasado. -

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a seis de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Alcalde,



El Secretario.

